



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado
transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-00757 00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 26 de julio de 2021, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **RECHAZAR** la presente demanda. Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

No obstante, dada la manifestación contenida en el correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2021 a la dirección de atención al usuario atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co, se observa que el acta de reparto data del 21 de julio de 2021 y que mediante auto calendado el 26 de julio de la misma anualidad se profirió auto inadmisorio, el cual fue debidamente publicitado en el microsítio web designado a este Despacho -estados electrónicos-, como se evidencia en la siguiente imagen:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS
	27 DE JULIO DE 2021	054	2021-0756
		CLICK AQUÍ	2021-0756
			2020-0111
			2020-0292
			2019-0981
			2019-0822
			2019-0822
			2017-0481
			2017-1169
			2019-0401
			2019-0437
			2019-0683
			2019-0963
			2019-0963
			2019-1165
			2019-1165
			2019-1281
			2019-2365
			2018-0200
			2019-1412
			2019-2389
			2020-0071
			2020-0099
			2021-0757

De igual forma, al dar click en dicho estado se puede visualizar de manera consolidada todos los procesos que fueron publicados en ese estado, para lograr una mayor facilidad en la búsqueda por las partes del proceso, y al dar click en el número del proceso podrá evidenciar el auto proferido, por lo que se encuentra que quedó debidamente publicado el proveído.

2020-000	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	JAVIER ALBERTO BELTRAN	26/07/2021	aprueba liquidacion de costas		
2021-0757	EJECUTIVO	JANNKAR LOGISTIC S.A.S	EUREKA PHARMACEUTICALS S.A.S ANTES PRODUCTOS PERFEX LTDA	26/07/2021	inadmite demanda		
2021-0758	EJECUTIVO	COLEGIO INGLATERRA REAL LTDA	LUISA CONDE Y JUAN OSPINA	26/07/2021	inadmite demanda		

A su vez, fenecido el término concedido para subsanar las irregularidades puestas de presente en el mencionado auto, y dado que la parte guardó silencio, no queda otro camino que proferir auto rechazando la demanda, mediante la presente determinación.

Adviértase a la demandante que este Despacho aún no cuenta con la plataforma de Siglo XXI, por lo que el único mecanismo habilitado para generar la búsqueda de las decisiones judiciales y cumplir con el principio de publicidad, es mediante el micrositio web ya mencionado www.ramajudicia.gov.co opción JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – BOGOTÁ- JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL, e incluso, en la pagina del Juzgado 68 de Pequeñas Causas se indica como aviso que la consulta de actuaciones procesales se debe realizar en el micrositio que se indica, asignado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 064 de hoy <u>31 DE AGOSTO 2021</u> La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA-MONROY</p>
--

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bb4f17c11bc17e1245b3b354e41dc70f80fe1446708ab699f4c95cc0029dcd**
Documento generado en 30/08/2021 11:37:58 AM